CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 002 DEL 09 DE ENERO DE 2026



CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA
NIT	844-000-034-2
CONTRATISTA	NINI YOHANA ALVARADO
NIT	33625424-2
C. C.	33.625.424 de Tauramena
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES, LA REVISIÓN Y AVAL DEL COMPONENTE FINANCIERO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, LA ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y EL APOYO EN LOS DEMÁS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DEL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA.
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.200.000)
PLAZO	ONCE MESES (11) MESES Y DICINUEVE (19) DIAS

Entre los suscritos **SANDRA MILENA HURTADO JIMENEZ**, mayor de edad y vecina de Tauramena - Casanare, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 43.598.180 de Medellín (Antioquia), obrando en nombre y representación del Concejo Municipal de Tauramena – Casanare, en su calidad de Presidente, según consta en el acta de posesión del 27 de noviembre del 2025 y posesionada ese mismo día, para el periodo comprendido al año dos mil veintiséis (2026), en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, quien para efectos del presente contrato se denominará. **EL CONTRATANTE** y **NINI YOHANA ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 33.625.424 de Tauramena, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien bajo la gravedad del juramento manifiesta no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el **CONCEJO MUNICIPAL**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que para el Concejo Municipal es necesaria la contratación de un profesional que preste asesoría Contable a la corporación y sus integrantes. 2) Que la propuesta presentada por el Contratista cumple con los requisitos exigidos por el Concejo 3.) Que el presente contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015. 4) Que se realizó la verificación a la documentación allegada por el contratista demostrando la experiencia e idoneidad específica para desarrollar las actividades materiales del presente contrato. 5) Que el presente contrato se regirá por las normas de normas del derecho civil, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y las siguientes clausulas: **PRIMERA. Objeto.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES, LA REVISIÓN Y AVAL DEL COMPONENTE FINANCIERO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, LA ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y EL APOYO EN LOS DEMÁS

PROCEDIMIENTOS PROPIOS DEL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA. **SEGUNDA. Obligaciones del Contratante**. **1)** Coordinar y hacer seguimiento a la ejecución del objeto del contrato, **2)** Pagar oportunamente los emolumentos acordados. **TERCERA - OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** 1. Asesoría en la elaboración del Presupuesto Anual del municipio de Tauramena, Asesoría en los Registros contables en los respectivos libros oficiales (Libro Mayor y Balance, Libro Diario) como también el libro de Presupuesto, Elaboración de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) Anual avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional, Elaboración y presentación de informes del concejo municipal de Tauramena deba rendir a los diferentes órganos gubernamentales. Asesoría al concejo municipal de Tauramena en el cumplimiento de la responsabilidad legal (retención de Impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales**. 2.** Apoyo a la contratación pública_El servicio de apoyo a la contratación pública, consiste en llevar el proceso en una sucesión de etapas. Como integrante del comité evaluador, La contratación tiene actividades previas y posteriores, en las etapas pre-contractuales Contractuales y Post-Contractuales. **3.** Integrará el comité evaluador en el componente financiero, respeto a contestación de observaciones, proyección de presupuesto, evaluador del componente financiero, integración del comité evaluador y demás actividades inherentes al componente financiero en las diferentes etapas contractuales. **4.** Apoyo a la gestión documental_El apoyo a la gestión documental consiste en la aplicación del conjunto de normas técnicas y prácticas usadas para administrar el flujo de documentos de tipo financiero (contable, presupuestal y compras) en el concejo municipal de Tauramena, de tal manera que permitan la recuperación de información desde ellos, determinar el tiempo que los documentos deben guardarse, eliminar los que ya no sirven y asegurar la conservación indefinida de los documentos más valiosos en asuntos financieros. **5.** Llevar la contabilidad del Concejo Municipal de Tauramena. **6.** Presentar trimestralmente los informes contables del año ante el Concejo Municipal. **7.** Avalar los estudios previos en los diferentes procesos contractuales que adelante el concejo municipal en su componente técnico financiero. **8.** Presentar los informes contables y fiscales del Concejo Municipal, ante la entidad que así lo requiera. **9.** Presentar las retenciones ante las entidades que así lo requieran. **10.** Apoyar con la ejecución presupuestal, rendición y los informes ante la Secretaría de Hacienda. **11.** Diligenciar formatos e informes ante los entes de control como las SIAS. **12.** Apoyar la sistematización del software contable GBS. **13.** Presentar informes mensuales. **14.** Las demás solicitadas por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Adicionalmente el contratista deberá cumplir las obligaciones generales de todo contrato que son: **1)** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por el Concejo municipal de Tauramena. **2)** Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **3)** Informar oportunamente por escrito al Concejo de Tauramena, directamente o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. **4)** Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones. **5)** Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. **6)** Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato. **7)** Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **8)** Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Las anteriores obligaciones pueden

realizarse por medios escritos o electrónicos o cuando la Presidencia lo establezca, en forma presencial en la Corporación. **CUARTA. - VALOR: Valor.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato, será la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.200.000), valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución del presente contrato, de conformidad con el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPTOR	CANTIDAD	INDICADOR	UNIDAD	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	HONORARIOS	11 19	MESES DIAS	$ 2.767.908 $1.753.012	$32.200.000

QUINTA.- FORMA DE PAGO: EL CONCEJO MUNICIPAL cancelará al CONTRATISTA El valor total del presente contrato así: Mediante 11 actas parciales mensuales de ejecución de DOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($2.767.908) m/cte, previo informe de actividades presentado por el contratista y visto bueno del supervisor y un pago de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOCE PESOS ($1.753.012) M/C, mediante la suscripción de acta final previo cumplimiento de los requisitos legales, informe presentado por el contratista y el visto bueno del supervisor. **SEXTA. Plazo de Ejecución y Vigencia**. El término de duración del presente contrato es de once (11) meses y diecinueve (19) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEPTIMA. Terminación, Modificación e interpretación unilateral**. El Contratante se reserva la facultad de dar aplicación a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **OCTAVA. Inhabilidad e incompatibilidades**. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para celebrar este contrato. **NOVENA. Cesión.** El contratista no podrá ceder el presente contrato, salvo autorización previa, expresa y por escrito del Concejo. **DECIMA. Apropiación presupuestal**. El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 002 de fecha 09 de Enero de 2026 del rubro denominado Asesorías y consultorías, con el número 2.1.2.02.02.009.07. **DECIMA PRIMERA. Causales de terminación del Contrato**. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: a) cuando las partes de mutuo acuerdo lo decidan b) por vencimiento del plazo pactado C) por incumplimiento del contratista, el concejo decida darlo por terminado. **DECIMA SEGUNDA. Multa**s. Se pacta la facultad del contratante de imponer al contratista multas del 0,1% diarios hasta el momento en que cese el incumplimiento **DECIMA TERCERA. Clausula Penal pecuniaria**. El contratante podrá imponer al contratista a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria hasta del 10% del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato. **DECIMA CUARTA. Supervisión**. Será ejercida por la presidente del Concejo Municipal. **DECIMA QUINTA. Del**

Palacio Municipal Calle 5 No. 14 – 34 – Teléfono: 6247113 Ext. 108 – Tauramena – Casanare
corporacion@concejo-tauramena-casanare.gov.com

Domicilio. Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales se tendrá por domicilio la ciudad de Tauramena- Casanare. **DECIMA SEXTA. Liquidación**. De conformidad, con lo previsto en el Inc. 5 del Art, 217 del Decreto 019 de 2002, Estatuto Anti trámite, que modificó el Art, 60 de la ley 80 de 1993, se consagró que: "La liquidación no será obligatoria en los contratos de Prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión", por tanto, en tratándose de la tipología descrita, no se someterá a liquidación. **DECIMA SEPTIMA. Relación Laboral**. El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Concejo y el Contratista. **DECIMA OCTAVA. Indemnidad.** El contratista tendrá la obligación de mantener al Concejo municipal de Tauramena libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subordinados dependientes. En consecuencia, el CONTRATISTA protegerá y mantendrá al Concejo indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o de sus subordinados o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dicho subordinados o dependientes o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde ocurran tales daños, pérdidas o destrucciones. **Perfeccionamiento y Ejecución**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal, para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio. Para constancia se firma en la ciudad de Tauramena a los nueve (09) días del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026).

Por el concejo municipal

SANDRA MILENA HURTADO JIMENEZ
Presidente Concejo Municipal

Proyectó: Claudia Yulieth Barreto Torres
Secretario General.

Por el contratista

NINI YOHANA ALVARADO
C.C. 33.625.424 de Tauramena

Rev.Marco Antonio Hernández Camargo
Asesor jurídico externo Concejo municipal

Palacio Municipal Calle 5 No. 14 – 34 – Teléfono: 6247113 Ext. 108 – Tauramena – Casanare
corporacion@concejo-tauramena-casanare.gov.com